

DECRETO N°

1841

TEMUCO,

29 MAYO 2023

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega la facultad de firmar "**por orden del Alcalde**", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2023.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas N° 19.886 de fecha 30 de junio de 2003.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4615 de fecha 12 de diciembre de 2019 que aprueba el contrato de la Propuesta Pública N° 162-2019 "Contratación Concesión Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes, de la Comuna de Temuco".
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo N° 16 de las Bases Administrativas señala las causales y montos de multas.
- 2.- Que no se cumplieron a conformidad las órdenes de trabajo en las áreas verdes: Plaza Enrique Rodó, Paseo Los Queules, Tirso de Molina con Tepual, Talud Tirso de Molina, Plazoleta Castro con Chonchi, Bandejón Central Valle de Asturias, Barros Arana con Jacaranda, Plaza Rotonda San Sebastián, Parque Tegualda, 7 Venas con Braulio Arenas, Juan Fernández con Isla Guafo, Plazoleta Benavente con Valparaíso, Barros Arana – Nevados del Llaima, Cuya con Huasquita, Gilberto Montero con Cahuilco y Parque Rivera Venecia.
- 3.- Que con fecha 03 de mayo de 2023 se envió por correo electrónico a la empresa Hidrosym el detalle de las multas para que pudieran apelar.
- 4.- Que con fecha 10 de mayo de 2023 la empresa Hidrosym apela a las multas señalando nuevamente plazos cortos, dificultad para conseguir materiales, poca precisión en las órdenes de trabajo, notificaciones de microbasurales, entre otros.
- 5.- Que la ITS del contrato no acepta las apelaciones presentadas por Hidrosym debido a que no hay justificación alguna para no cumplir con las órdenes de trabajo emitidas por la ITS en el plazo indicado en cada caso, ya que éstas contienen sólo lo estipulado en la Bases y EETT, considerando que son trabajos conocidos por la empresa y que deben hacerse en forma permanente.

DECRETO:

1.- Dado el incumplimiento del Artículo III de las EETT, en sus ítem 1, 2, 4, 5 y 10, Propuesta Pública N° 162/2019, "Contratación Concesión Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes, de la Comuna de Temuco", que señalan las obligaciones de la empresa Hidrosym en cuanto a la mantención de las áreas verdes y dotación de personal.

2.- Procédase a aplicar una multa de 215,2 UF a la empresa DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LTDA, por incumplir órdenes de trabajo en las áreas verdes: Plaza Enrique Rodó, Paseo Los Queules, Tirso de Molina con Tepual, Talud Tirso de Molina, Plazoleta Castro con Chonchi, Bandejón Central Valle de Asturias, Barros Arana con Jacaranda, Plaza Rotonda San Sebastián, Parque Tegualda, 7 Venas con Braulio Arenas, Juan Fernández con Isla Guafo, Plazoleta Benavente con Valparaíso, Barros Arana – Nevados del Llaima, Cuya con Huasquita, Gilberto Montero con Cahuilco y Parque Rivera Venecia.

3.- Procédase a descontar del estado de pago siguiente a la fecha del presente Decreto la suma de 2154,2 UF (\$ 7.712.456) valor calculado en relación al último día del mes de abril de 2023, UF \$ 35.838,55

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Ltda., domiciliado en calle Miguel Claro N°2051, comuna de Providencia y con sucursal en calle Vicente Pérez Rosales N° 01551, comuna de Temuco, por el Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Per Orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


GFB/SCF/cav

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

